

MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL PROCESO DE ENCARGATURA

(Resolución Viceministerial N.º 105-2024-MINEDU)

Estimados Gerentes Regionales de Educación, Directores Regionales de Educación y Directores de Unidades de Gestión Educativa Local

Se comunica que mediante la [RVM N.º 105-2024-MINEDU](#) publicada el día 25/09/2024 en el diario El Peruano, se modificó la Norma Técnica del proceso de encargatura aprobado por la [RVM N.º 147-2023-MINEDU](#). Al respecto se brindan los siguientes alcances sobre la etapa regular del proceso que se viene desarrollando:

- Se ha incorporado el numeral 5.1.15 que establece que los postulantes al cargo de Director de UGEL, solo podrán postular a una UGEL, por ello **se debe requerir que los postulantes a dicho cargo precisen la UGEL de su elección.**
- Se ha modificado los puntajes de los criterios de calificación de expedientes de las fichas 3-A y 3-B referido a la escala magisterial. Asimismo, se precisa que los títulos universitarios y pedagógicos que serán evaluados en el criterio de formación y estudios académicos, deben estar registrados en SUNEDU o en la plataforma Titula, y los diplomados deben haber sido efectuados en el marco de la Ley Universitaria.
- Se ha modificado el literal c) del numeral 6.1.2 estableciendo que el profesor encargado que obtenga la calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, **no podrá adjudicarse en el cargo en el que fue evaluado en la institución que desempeñó la encargatura**, en ninguna de las etapas del proceso de encargatura para el año 2025.

Lima, 26 de setiembre de 2024

Dirección Técnico Normativa de Docentes